



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



Publicado el 10 de abril de 2006

BOLETIN OFICIAL N° 710
1ra. QUINCENA MARZO 2006

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

Secretario General de Despacho

Subsecretario Gral. de Despacho

Secretario de Desarrollo Urbano

Secretario de Salud Familiar

Secretario de Obras y Mantenimiento

Secretario de Planeación

Secretaria de R. Urbana y Obras

Secretario de Servicios Públicos

Secretario de Producción y Comercio

Secretario Privado

ANGEL GUSTAVO POSSE

Lector A. Prassel

Ricardo J. M. Rivas

Roberto Salvador Alonso

Gustavo César Hirs

Bernardo Landivar

Carlos Prassel

Emabella Leonhardt

Bernardo Trípoli

Abel Chamatropulos

Juan Carlos Canal



ORDENANZAS:

DECRETOS:

RESOLUCIONES S.G.G.y A

RESOLUCIONES SRUTy CC.

RESOLUCIONES (O. Particulares)

RESOLUCIONES DE PERSONAL

RESOLUCIONES DE S. PUBLICA

RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS

PRO

433 a 530

171 a 194

84 a 97

59 a 66

85 a 100

139 a 187

18 a 22

Expte. Nro. 2039-R-2006.-

SAN ISIDRO, 1 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 433

VISTO la solicitud de licencia de la Sra. Secretaria de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, Amabella LEONHARDT, por el lapso comprendido entre el 3 y el 17 de marzo del corriente inclusive; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Secretaría al Sr. Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal PRASSEL;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “ a cargo” de la Secretaría de *****Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, al Señor Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal PRASSEL manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 3 y el 17 de marzo de 2006 inclusive, en lugar de la Sra. Amabella LEONHARDT, en uso de licencia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

REF.: EXPTE. N° 212-P-2006-

SAN ISIDRO, 02 DE MARZO DE 2006

DECRETO NUMERO: 434

VISTO el Dictamen de la Junta Médica Provincial, obrante en el Expediente N° 4105-7484/2003, del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se hace constar la incapacidad laboral del agente Juan Ramón LUNA (Legajo N° 17030); y

Considerando:

QUE dicho agente ha tomado conocimiento de lo resuelto por la Dirección de Reconocimientos Médicos Provincial en el mencionado expediente;

QUE se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones, de la Dirección General de Personal, solicita se proyecte el instrumento legal de cese del agente, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, a partir del 1° de Febrero de 2006;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) –1° párrafo- de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso al sesenta (60%) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE el agente Juan Ramón LUNA se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la *****Administración Municipal, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, por incapacidad laboral del agente Juan Ramón LUNA (Legajo N° 17030), M.I. N°:5.073.542 , Clase 1948, con categoría 06 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:7.C:V.) y, funciones de Personal de Mantenimiento, en la Dirección General de Mantenimiento, a partir del 1° de Febrero de 2006.-

////

////

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el
*****agente Juan Ramón LUNA (Legajo N° 17030, M.I. N° 5.073.542,
Clase 1948, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al
sesenta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsionales, por
un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de Febrero de 2.006, como
anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El anticipo jubilatorio asciende a
la suma de \$452,25.-

ARTICULO 3°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a
*****formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad
*****al plazo estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 6°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las
*****disposiciones de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por
parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al
*****Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires,
con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 1839-P-2006.-

SAN ISIDRO, 02 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 435

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 2 y el certificado de defunción de fojas 3; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente Marcela Ines BERTOLA (Legajo N° 16971), el día 13 de Enero de 2006;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la *****administración Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), designación de la agente Marcela Ines BERTOLA (Legajo N° 16971), M.I: N° 13.406.504 clase 1957, a partir del 13 de Enero de 2006, con categoría 09 (C2-F3-P1-1.1.1.1..A.3C:V) y funciones en la Dirección de Bromatología y Control de Vectores, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las *****disposiciones de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 447-P-2006.-

SAN ISIDRO, 02 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 436

VISTO lo solicitado por nota del Hospital Central de San Isidro, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá designar a la Doctora María del Carmen PERAZZO, (Legajo N° 58398), conforme lo establece el Artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (Carrera Profesional Hospitalaria), atento a haber ganado el respectivo llamado a concurso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase a la Doctora María del Carmen PERAZZO (Legajo N° *****58398), con la retribución Profesional Grado Asistente de 36 horas (código 242), (C2-F2-P1-1.1.1.1 A:9.C:X), con actividad de Médica de Guardia (día domingo) y Planta, en el servicio de Diabetes del Hospital Central de San Isidro, a partir del 1° de enero de 2006, atento a haber ganado el respectivo concurso.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 51-R-2006.-

SAN ISIDRO, 02 DE MARZO DE 2006

DECRETO NUMERO: 437

VISTO el Decreto n° 160/2006 por el cual se autoriza al personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración, a realizar durante el corriente año las tareas de notificaciones domiciliarias de deuda; y

Considerando:

QUE a fojas 7 la Dirección General de Rentas solicita modificar los valores estipulados en el artículo 2° del acto administrativo antes citado, juntamente con fecha de la puesta en vigencia mencionada en el artículo 3° del mismo, modificando en tal sentido el Decreto nro. 160/2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 2° del Decreto nro. 160/06, quedando
*****redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de
*****trabajo, estableciéndose un valor de \$ 1,20 por cada notificación.
Para cada agente que realice la tarea de determinación de zonas y períodos, armado, preparación, entrega de elementos, supervisión del cumplimiento de tareas, determinación de plazos máximos de entregas y control de notificaciones cumplidas por cada agente para su posterior pago, se abonará por el total de notificaciones efectuadas durante el período a liquidar (incluidas las remitidas por correo), a un valor unitario de catorce centavos (\$ 0,14) prorrateado entre los organizadores.- “.-

ARTICULO 2do.- Modifícase el artículo 3° del Decreto nro. 160/06, quedando
*****redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del
*****1° de febrero de 2006.-“.-

ARTICULO 3ro.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del
***** Decreto nro. 160/06 .-

////

Ref.: Expte. 51-R-2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 11542-Q-2005.-

SAN ISIDRO, 2 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 438

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Asociación Civil Querubines"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 19.200, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 1.600 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo *****instrumental por la entidad "Asociación Civil Querubines" de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) cada una, para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler de la sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas ***** debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto *****reglamentario n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 11542-Q-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 12234-P-2005.-

SAN ISIDRO, 2 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 439

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Parroquia Nuestra Señora de la Cava"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la continuidad de las actividades del Centro de Estimulación Temprana;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 36.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 3.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por la entidad "Parroquia Nuestra Señora de la Cava" de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, para sufragar los gastos que demande la continuidad de las actividades del Centro de Estimulación Temprana, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas
***** debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto
*****reglamentario n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 12234-P-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 13599-A-2005.-

SAN ISIDRO, 2 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 440

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación Cooperadora Amigos del Instituto Para Ciegos Roman Rosell”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el alquiler de un equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 680, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por la entidad “Asociación Cooperadora Amigos del Instituto Para Ciegos Roman Rosell” de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680), para sufragar los gastos que demande el alquiler de un equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas
***** debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto
*****reglamentario nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 13599-A-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 1263-A-2006.-

SAN ISIDRO, 2 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 441

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación Cooperadora del Conservatorio Juan José Castro”; y Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el traslado de profesores del Conservatorio a la Casa del Joven - Boulogne, donde se lleva a cabo la formación de una orquesta de niños;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 7.040, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo *****instrumental por la entidad “Asociación Cooperadora del Conservatorio Juan José Castro” de PESOS SIETE MIL CUARENTA (\$ 7.040), para sufragar los gastos que demande el traslado de profesores del Conservatorio a la Casa del Joven - Boulogne, donde se lleva a cabo la formación de una orquesta de niños, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas *****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto *****reglamentario n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 1263-A-2006.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref. Expte. N° 14739-C-2000. –

SAN ISIDRO, 02 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 442

VISTO lo solicitado en el presente cuerpo instrumental a fojas 261, en orden a la asignación de Caja Chica a la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder la petición efectuada en PESOS UN MIL (\$ 1.000), con un límite por comprobante de compra de PESOS CIEN (\$ 100);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASIGNASE a la Secretaría General de Gobierno y *****Administración un importe fijo mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000) en concepto de “CAJA CHICA”, con un límite por comprobante de compra de PESOS CIEN (\$ 100) .-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 02 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 443

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de enero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de noviembre de 2005;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 211.702;

QUE la peticionante de fojas 1 justifica su carácter de beneficiaria en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de VEINTE MIL (\$ 20.000), correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer plan en cuotas que se cumple en término;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE a fojas 44 la Asesoría Legal Municipal informa que el premio deberá ser abonado de la siguiente manera: 25% a Mariano Andrés Enero; 25%.a María Noel Enero y un 50% deberá ser abonado a Elba Teresa Argañaraz en un 25% que le corresponde por su titularidad y un 25% en representación de su hija María Gabriela Enero, conforme poder que obra a fojas 31/33, en cuya cláusula sexta se faculta a cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente a la madre en nombre y representación de la poderdante;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el primer premio establecido por la Ordenanza nro. *****7854, en orden al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. -

////

Ref.: Expte. Nro. 1003-A-2006.-

////

211.702, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer plan en cuotas que se cumple en término, debiendo ser abonado de la siguiente manera: 25% a Mariano Andrés Enero; 25%.a María Noel Enero y un 50% deberá ser abonado a Elba Teresa Argañaraz en un 25% que le corresponde por su titularidad y un 25% en representación de su hija María Gabriela Enero, conforme poder que obra a fojas 31/33, en cuya cláusula sexta se faculta a cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente a la madre en nombre y representación de la poderdante.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de
*****proceder al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 2 de Marzo de 2006.-

DECRETO NUMERO: 4 4 4

VISTO lo actuado en el presente expediente;

y

Considerando:

QUE mediante oficio obrante a fs. 1, el Señor Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado N° 6 de San Isidro, Dr. Jorge L. Zunino, solicita se provean los medios necesarios para el traslado del ciudadano Enrique Fermín Gómez Zanata desde el asiento de la Asesoría Pericial Departamental hasta el Hospital "Domingo Cabred" de la localidad de Open Door, partido de Luján;

QUE en el informe de fs. 2, el Señor Secretario General de Gobierno y Administración pone de manifiesto la situación que plantea este tipo de requerimientos en el sistema de Salud Municipal. En primer lugar, que en ese ámbito no existe el servicio de traslados programados de pacientes, el cual por sus características no tiene fundamentos prácticos ni médicos dentro del esquema en funcionamiento ya que el propio sistema cubre de manera distinta, con derivaciones originarias a los Centros especializados por ejemplo, la eventual prestación;

QUE lo que sí existe es un sistema de emergencias, el que esta pensado, diagramado, orientado y licitado para insertarse en el sistema descrito en el Considerando anterior, circunstancia por la cual no puede, por razones de su propia característica, y por razones médicas en lo que hace a los eventuales requerimientos, y hasta por razones legales y presupuestarias, ser distraído de su misión específica;

QUE cabe aquí poner de manifiesto que conforme lo dispone el Artículo 36 incs. 8° y siguientes de la Constitución Provincial, es la Provincia la que debe garantizar a todos sus habitantes el acceso a la salud en todos sus aspectos, sean preventivos, asistenciales o terapéuticos, por lo que constituye una obligación de los poderes públicos provinciales establecer los medios para hacer efectivas dichas responsabilidades;

QUE si bien la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece la facultad comunal de instalar servicios que hagan a la asistencia sanitaria, no es menos cierto que la misma resulta supletoria de primitivo y originario deber Provincial;

QUE en este orden de ideas, independientemente de considerar, en razón de lo expuesto, que lo solicitado por el Señor Magistrado en el oficio de fs. 1, excede el marco obligacional de esta Administración Municipal, debe ponerse de resalto que, conforme surge del ya mentado informe del Señor Secretario General de Gobierno y Administración, el cumplimiento de lo requerido obstaculiza sensiblemente la totalidad del sistema, generando la posibilidad de impedir la prestación de una auténtica emergencia con la consiguiente responsabilidad municipal por los daños que eventualmente se causen. Debe advertirse que el cumplimiento de la solicitud judicial determinaría la distracción durante seis horas al menos, de un móvil, personal médico y auxiliar;

QUE en Dictamen de la Asesoría General de Gobierno de fecha 27 de Julio de 2001, emitido en el Expediente 21.100-557935/01 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que obra precedentemente, iniciado a raíz de la consultada efectuada por autoridades policiales respecto de la misma problemática que se plantea en autos, el Organismo Constitucional opinó que en los casos de traslados de personas que deban ser internadas por orden judicial, sin revestir el carácter de detenidos, y no contaren con los recursos humanos y materiales adecuados, dichas autoridades deberán solicitar la colaboración a los organismos provinciales competentes – en el caso la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia y/o la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones – para proceder a efectivizar el traslado;

QUE el Dictamen de mención sigue la línea de ideas esbozado en este acto administrativo, ya que reafirma claramente la obligación provincial de atender casos como el aquí tratado, resultando innegable, por otra parte, que no es cierta la afirmación que se hace de que existe una prohibición expresa del Ministerio de Seguridad para que el personal policial efectúe ese tipo de traslados; es absolutamente indiscutible que la opinión jurídica analizada precedentemente determina la necesidad de contar con la debida colaboración, pero no impide en modo alguno llevar adelante ese tipo de misiones;

QUE sin perjuicio de lo expuesto, y en razón de la necesidad puesta de manifiesto en el comentado informe de la Secretaría General, se estima que la solución brindada en la emergencia debe ser convalidada, con carácter excepcional e irrepetible, pues como ha quedado claramente expuesto en el presente, no es de

///////

//////////

competencia municipal asumir ese tipo de obligaciones, y hasta podría cuestionarse su cumplimiento como facultad;

QUE en razón de lo hasta aquí expresado, se considera pertinente dictar el pertinente acto administrativo convalidando lo actuado, y poniendo en conocimiento de la situación a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a las Cámaras de Apelación Departamentales, a los Tribunales Colegiados de Familia, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que cada uno dichos entes adopte los recaudos que resulten de su competencia para evitar en el futuro la repetición de requerimientos como el que motivara el presente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

ARTICULO 1º: Convalidase lo actuado por la Secretaría General de Gobierno y *****Administración en el presente expediente, con relación a la solicitud de traslado del ciudadano Enrique Fermín Gómez Zapata al Hospital “Domingo Cabred” de Open Door, Partido de Luján, y apruébese el gasto de \$ 226,80 realizado con ese fin.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento lo dispuesto en el *****Artículo anterior será atendida con la pertinente Partido del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia, a las Cámaras de *****Apelación Departamentales, a los Tribunales Colegiados de Familia, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la situación expuesta en los Considerandos de este Decreto, solicitando se adopten las medidas del caso, dentro de las respectivas esferas de competencia, a fin de evitar la repetición en el futuro de hechos similares.

//////////

//////////

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 13760-D-2005.-

SAN ISIDRO, 2 DE MARZO DE 2006

DECRETO NUMERO: 4 4 5

VISTO las constancias del presente expediente; y

Considerando:

QUE se ha realizado un censo poblacional en diversos sectores del territorio municipal, los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2005, conforme lo dispuesto por Decreto N° 2975/05, modificado por Decreto 3085/05;

QUE los datos colectados por los censistas, fueron a su vez cargados al sistema por personal municipal entre los meses de enero y febrero del corriente año;

QUE dicha labor fue efectuada en los meses referidos, realizando el personal afectado turnos de cuatro horas (4), proponiéndose una retribución de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-) por turno para cada agente;

QUE habiéndose concluido la tarea encomendada, corresponde se abone la misma conforme el monto propuesto, a cuyo efecto este Departamento Ejecutivo dispone el dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ABONESE a los agentes que se detallan a continuación de acuerdo a la contabilidad de horas laboradas por cada uno de ellos, las tareas de carga de datos colectados en el Censo Municipal de Población realizadas en los meses de enero y febrero de 2006,

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	CANTIDAD HORAS TRABAJADAS	IMPORTE A ABONAR
ALTAMIRANDA, Raúl	53.961	91,5	\$ 800,63.-
BARROS, Elba	14.584	120	\$ 1.050,00.-
BONIFACIO, Daniel	53.807	39	\$ 341,25.-
BULLA, Leonardo	54.909	246	\$ 2.152,50.-
CALCAGNO, Claudia	55.218	20	\$ 175,00.-
COLLAVINI, Mónica	57.055	72	\$ 630,00.-
CORONEL, Cecilia	58.070	72	\$ 630,00.-
FLORES, Noemí	58.003	109	\$ 953,75.-
GARCIA, Gabriela	40.674	186	\$ 1.627,50.-
ORTIZ, Mariel	54.162	195	\$ 1.706,25.-
PERATA, Miriam	56.352	145	\$ 1.268,75.-
VILLAVERDE, Alejandra	54.896	136	\$ 1.190,00.-

Ref.: Expte. 13760-D-2005.-

/////

ARTICULO 2to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp. y
Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14739-C-2000.-

SAN ISIDRO, 02 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 446

VISTO lo solicitado en autos por la Dirección de Educación Municipal, respecto de la ampliación de los importes asignados en concepto de Caja Chica a los Jardines de Infantes Municipales n° 1 a 12, Escuela Malvinas Argentinas y Eripla; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas presta su conformidad a lo solicitado, contemplando las previsiones del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Amplíase el importe mensual asignado en concepto de Caja *****Chica para cubrir mayores gastos, a los siguientes establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Municipal:

Jardín de Infantes Municipal Nro. 1	\$ 300
Jardín de Infantes Municipal Nro. 2	\$ 500
Jardín de Infantes Municipal Nro. 3	\$ 350
Jardín de Infantes Municipal Nro. 4	\$ 200
Jardín de Infantes Municipal Nro. 5	\$ 200
Jardín de Infantes Municipal Nro. 6	\$ 350
Jardín de Infantes Municipal Nro. 7	\$ 400
Jardín de Infantes Municipal Nro. 8	\$ 350
Jardín de Infantes Municipal Nro. 9	\$ 250
Jardín de Infantes Municipal Nro. 10	\$ 300
Jardín de Infantes Municipal Nro. 11	\$ 250
Jardín de Infantes Municipal Nro. 12	\$ 350
Escuela Municipal Malvinas Argentinas	\$ 1.000
Eripla	\$ 250.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en *****el presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 567-C-2005.-

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 447

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Club de Leones de Martínez"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler del local que ocupa el Club y gastos de servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 32.400, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 2.700 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por la entidad "Club de Leones de Martínez" de
PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400), pagadero en 12
cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) cada
una, para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler del local que ocupa
el Club y gastos de servicios, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas
*****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto
*****reglamentario n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 567-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 1497-C-2006.-

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 448

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Club Náutico Municipal de San Isidro”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de la obligación contraída en juicio contra la misma, que se lleva adelante en el Juzgado Laboral nro. 3;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 15.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por la entidad “Club Náutico Municipal de San Isidro” de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de la obligación contraída en juicio contra la misma, que se lleva adelante en el Juzgado Laboral nro. 3, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas
*****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto
*****reglamentario n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 1497-C-2006.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 10047-A-2005.-

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 449

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación Cooperadora del Conservatorio Juan José Castro”; y
Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el alquiler del equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 730, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por la entidad “Asociación Cooperadora del Conservatorio Juan José Castro” de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$ 730), para sufragar los gastos que demande el alquiler del equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas
*****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto
*****reglamentario n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 10047-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 9183-D-2005.-

SAN ISIDRO, 03 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 450

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con el Sr. Santiago *****Chotsourian, respecto de la ampliación de la locación de servicios, referente a la organización y producción general de los eventos a realizarse dentro del marco de los festejos por los 300 años de la fundación de la Capellanía de San Isidro, debiendo a las sumas a devengarse a partir del 1° de enero de 2006, adicionar los montos correspondiente al I.V.A. cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 4040-F-2005.-

SAN ISIDRO, 03 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 451

VISTO el Contrato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato celebrado con Adelma Calonico de *****Fuentes, respecto de la prórroga del plazo del contrato de locación del inmueble ubicado en Av. Centenario 2409 de Beccar, por el término de cuatro meses, a partir del 1° de enero de 2006, por lo que su vencimiento se producirá el 30 de abril de 2006, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2196-B-2005.-

SAN ISIDRO, 03 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 452

VISTO el Contrato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato celebrado con el Banco Patagonia *****S.A, respecto de la prórroga del plazo de la Escritura traslativa de Dominio y pago del saldo de precio, hasta el 30 de abril de 2006 del inmueble ubicado en Padre Acevedo 1752 entre J. Newbery y Roma de Beccar, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2182-M-2006.-

SAN ISIDRO, 03 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 453

VISTO los informes obrantes a fojas 1 y 3 de estas actuaciones; y

Considerando:

QUE en los mismos Mesa General de Entradas y el Tribunal Municipal de Faltas solicitan incrementar el valor de las notificaciones domiciliarias que se vienen efectuando desde hace varios años, por personal dependiente de dichas áreas;

QUE el valor de las mismas no se ha modificado durante un extenso período, por lo que corresponde hacer lugar a una actualización en los valores de las notificaciones teniendo en cuenta el incremento del precio de los transportes y combustible;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve la confección del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Incrementase el valor de las notificaciones efectuadas por *****personal dependiente de Mesa General de Entradas en la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|----------|
| 1.- Dentro del Partido | \$ 1,00; |
| 2.- Limítrofes Fuera del Partido | \$ 2,50; |
| 3.- No Limítrofes Fuera del Partido | \$ 2,50; |
| 4.- Capital Federal | \$ 2,50; |

A través de los años se han producido incrementos, tanto en el transporte como los combustibles, por lo cual se establecen los siguientes valores:

- | | |
|----------------------------------|-----------|
| 1.- Dentro del Partido | \$ 1,20; |
| 2.- Limítrofes Fuera del Partido | \$ 2,40; |
| 3.- No Limítrofes | \$ 3,00; |
| 4.- Capital Federal | \$ 3,00.- |

ARTICULO 2do.- Incrementase el valor de las notificaciones efectuadas por *****personal dependiente del Tribunal Municipal de Faltas, en la siguiente manera:

////

Ref.: Expte. 2182-M-2006.-

////

1.- Dentro del Partido	\$ 1,00;
2.- Limítrofes Fuera del Partido	\$ 2,00;
3.- No Limítrofes Fuera del Partido	\$ 2,50;
4.- Capital Federal	\$ 2,50;

A través de los años se han producido incrementos, tanto en el transporte como los combustibles, por lo cual se establecen los siguientes valores:

1.- Dentro del Partido	\$ 1,20;
2.- Limítrofes Fuera del Partido	\$ 2,40;
3.- No Limítrofes	\$ 3,00;
4.- Capital Federal	\$ 3,00.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 12636-F-1998.-

SAN ISIDRO, 03 DE MARZO DE 2006

DECRETO NUMERO: 454

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Lucio Farina, en la cual solicita la exención de accesorios generados en las cuentas corrientes 552.426 y 552.427, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1998-1 A a 2006-1 A;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por *****Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1998-1 A a 2006-1 A, cuentas corrientes 552.426 y 552.427, que recae sobre los inmuebles ubicados en Los Ceibos nro. 73/75 de Boulogne, cuyo titular es Lucio Farina.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado *****del presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para *****su conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2273-C-2006.-

SAN ISIDRO, 03 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 455

VISTO el Suministro n° 1350/2006,
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 13/2006, para la ejecución de la
*****obra “CONSTRUCCION DE RECINTO PARA LA
CONTENCION DE MATERIAL REFULADO – DESTINO: MANTENIMIENTO
DEFENSA COSTERA DEL RIO DE LA PLATA”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 9 de marzo de 2006, a las
***** 11 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av.
Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos –Ejercicio 2.006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2196-C-2006.-

SAN ISIDRO, 03 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 456

VISTO el Suministro n° 958/2006,
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 09/2006, para la ejecución de la
*****obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANA, FONDO DE LA LEGUA, ACCESO NORTE, SARRATEA Y AMANCIO ALCORTA”, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 3 de marzo de 2006, a las
***** 11 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos –Ejercicio 2.006-.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1820-P-2006.-

SAN ISIDRO, 3 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 457

VISTO el informe obrante a fojas 1 de la Secretaría de la Producción y Defensa al Consumidor, en el cual se solicita la suma de \$ 1.600, para solventar los gastos que demande la concurrencia de su titular Lic. Pablo Chamatropulos y los agentes María Emma Cabello, Joaquín Bianchi y Estefanía Handera, al 3° Plenario Anual de Defensa al Consumidor, a realizarse en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, los días 9 y 10 de marzo del corriente; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Secretaría de la Producción y Defensa al Consumidor la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), para solventar los gastos que demande la concurrencia de su titular Lic. Pablo Chamatropulos y los agentes María Emma Cabello, Joaquín Bianchi y Estefanía Handera, al 3° Plenario Anual de Defensa al Consumidor, a realizarse en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, los días 9 y 10 de marzo del corriente.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 1573-D-2006.-

SAN ISIDRO, 3 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 5 8

VISTO la presentación efectuada en autos por Aldo DEDIONIUGI, D.N.I. N° 1.996.049 solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando:

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 75% del pago del arancel municipal que *****corresponde abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por Aldo DEDIONIUGI, D.N.I. N° 1.996.049, con domicilio en Montevideo N° 2177, de la Ciudad de Boulogne jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la *****Subsecretaría de Tránsito.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1575-S-2006.-

SAN ISIDRO, 3 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 5 9

VISTO la presentación efectuada en autos por Ramón Rosa SANTILLAN, D.N.I. N° 8.132.872 solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando:

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100% del pago del arancel municipal que *****corresponde abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por Ramón Rosa SANTILLAN, D.N.I. N° 8.132.872, con domicilio en Lynch N° 2410 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la *****Subsecretaría de Tránsito.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1576-E-2006.-

SAN ISIDRO, 3 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 6 0

VISTO la presentación efectuada en autos por Cristina Filomena EVANGELISTA, D.N.I. N° 12.801.212 solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando:

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100% del pago del arancel municipal que *****corresponde abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por Cristina Filomena EVANGELISTA, D.N.I. N° 12.801.212, con domicilio en Juan B. Justo N° 2055 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la *****Subsecretaría de Tránsito.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1574-P-2006.-

SAN ISIDRO, 3 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 6 1

VISTO la presentación efectuada en autos por Angel Adrián PEREYRA, D.N.I. N° 33.021.275 solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando:

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100% del pago del arancel municipal que *****corresponde abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por Angel Adrián PEREYRA, D.N.I. N° 33.021.275, con domicilio en Juan B. Justo N° 2055, de la Ciudad de Beccar, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la *****Subsecretaría de Tránsito.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 2197-C-2006

SAN ISIDRO, 3 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 6 2

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro.

959/06, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo
*****instrumental, registrada con el Nro. 08/2006 para EL
MEJORAMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MATERIAL
ASFALTICO RECICLADO.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de
*****Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San
Isidro, el día 2 de Marzo de 2006, a las 11 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección
*****General de Compras, en horario administrativo.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos año 2006.-

////

Ref.: Expte.Nro. 2197-C-2006

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 10187-D-2004.-

SAN ISIDRO, 3 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 6 3

Visto el informe referente a la renuncia provisoria del agente Jorge Marcelo PAVON, de la Subdirección de Sumarios de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 44; y

Considerando:

QUE se aceptó la renuncia provisoria a partir del 2 de agosto de 2004 mediante el Decreto Nro. 2094/04 obrante a fojas 32;

QUE atento lo normado por el artículo 11° inciso b) de la ley 11757, se deberá aceptar la renuncia en forma definitiva y sin condicionamientos al agente Jorge Marcelo PAVON, Legajo N° 53.666;

QUE una vez tomado conocimiento la Dirección General de Personal de esta resolución, debiéndose archivar las presentes actuaciones;

QUE, la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, y este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la Asesoría Legal, por lo que corresponde promover el dictado del acto administrativo pertinente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE en forma definitiva la renuncia presentada por el *****agente Jorge Marcelo PAVON Legajo N° 53.666, a partir del 2 de agosto de 2004, atento lo normado por el artículo 11° inciso b) de la ley 11.757.-

ARTICULO 2° .- Déjase constancia que la aplicación de las disposiciones de ley *****11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de las constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese

Desp. y Leg.
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 10271-C1998.-

SAN ISIDRO, 03 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 464

VISTO el Contrato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato celebrado con el Sr. Alfredo Péculo, *****respecto de la prórroga del plazo del contrato de locación por el término de tres (3) meses, a partir del 1 de enero de 2006, por lo que su vencimiento se producirá el 31 de marzo de 2006, del inmueble ubicado en Don Bosco nro. 43 de San Isidro, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 13471-C-2005.-

SAN ISIDRO, 6 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 6 5

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO "SPORTIVO HAEDO"; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado ;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO "SPORTIVO HAEDO" por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), destinado , pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
*****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.-Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13471-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

f.: Expte. Nro. 2476-C-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 6 6

VISTO que obra en autos Convenio Específico, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, referente a la realización de un estudio técnico de verificación sobre el estado en que se encuentran los nueve (9) equipos de transporte vertical, ubicado en el edificio de los Tribunales de San Isidro; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1.- REGISTRESE el Convenio Específico, celebrado entre la *****Municipalidad de San Isidro y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, referente a la realización de un estudio técnico de verificación sobre el estado en que se encuentran los nueve (9) equipos de transporte vertical, ubicado en los Tribunales de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 340 de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1002-C-2003.-

SAN ISIDRO, 7 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 6 7

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental, correspondiente a la Licitación Privada N° 10/2003; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 492/2003, se adjudicó a la empresa BETON VIAL S.A., la ejecución de la obra “DE EJECUCION DE CALZADAS DE MEZCLA ALFALTICA EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO”;

QUE, el 15 de septiembre de 2003, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE, el 15 de septiembre de 2004, se labró el Acta de Recepción Definitiva de Obra;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15 de *****septiembre de 2003 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de septiembre de 2004, de la obra “ DE EJECUCION DE CALZADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, que realizara la empresa BETON VIAL S.A..-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte 14196-C-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 468

VISTO el pedido de Suministro n° 4670/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública nro. 77/2005, para la adquisición de insumos de odontología;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems ***** que rigieron la Licitación Pública n° 77/2005:

Drocien SRL, con domicilio en Julián Alvarez 357, Capital Federal, los ítems 17-47-48-65, por un importe de \$ 1867;

Plus Dental SA, con domicilio en Marcelo T de Alvear 1962, Capital Federal, los ítems 4-8-10-11-13-14-15-16-21-24-29-31-32-33-34-35-36-37-39-46-49-57-59-60-62-63-64-66-67-69-70-71-72-73-74-75-87-88-90-91-92-95-96-97-98-99-100-101, por un importe de \$ 39.856,30;

Muntal SA, con domicilio en Espinosa 2436, Capital Federal, los ítems 1-2-3-6-7-9-18-19-20-23-40-41-42-43-44-45-50-51-52-53-54-58-61-68-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-93-94, por un importe de \$ 27.786,30;

Veinfar ICESA, con domicilio en Piedrabuena 4190, Capital Federal, el ítem 5, por un importe de \$ 13.800.-

////

Ref.: Expte 14196-C-2005.-

////

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 12336-C-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 6 9

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y SOCIEDAD DE FOMENTO DE BECCAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del equipo de audio y luces;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por el CLUB SOCIAL Y SOCIEDAD DE FOMENTO DE BECCAR, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650), destinado al pago del alquiler del equipo de audio y luces, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
*****debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y LEYES
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1586-U-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 7 0

VISTO la nota presentada por la UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para gastos administrativos necesarios para el desarrollo de la obra de red cloacal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por la UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), destinado para gastos administrativos necesarios para el desarrollo de la obra de red cloacal, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
*****debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 7 1

VISTO el dictamen N° 6662 de la Asesoría Legal, obrante

Considerando:

QUE, a través de diversas actuaciones remitidas a dicha Asesoría a los fines de emitir opinión con relación a los pedidos realizados por la ex – agente María Virginia CARPI, donde se requiere se dicte resolución definitiva a los planteos realizados por sus telegramas agregados a fs. 55 y 58, en razón de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en los autos: “CARPI, María Virginia c/MUNICIPALIDAD de San Isidro s/ D.C.A.”, desestimando su demanda por inadmisibles;

QUE, dicha resolución basa su inadmisibilidad, en que, para accionar en la instancia contencioso administrativa, es menester como requisito previo e ineludible, no solo una decisión definitiva de la administración, sino “que debe emanar del órgano superior con competencia para decidir con ese alcance, en el caso del Intendente Municipal”;

QUE, la omisión de la propia agente, al no agotar la vía recursiva, fue la que privó que la cuestión no llegara al superior, al no interponer recurso jerárquico, para lograr obtener una decisión en tiempo y forma, que le habilitara la instancia administrativa;

QUE, por tanto existiendo ya una resolución firme de este Municipio, no corresponde dictar una nueva, como tampoco tratar la presentación en análisis como recursiva o como una denuncia de ilegitimidad, atento el largo tiempo transcurrido, desde el cese del agente, que ha dado preclusión a cualquier reclamo,

POR ello, en ejercicio de atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Recházase la presentación efectuada por la ex – agente María
***** Virginia CARPI (Legajo N° 52623) obrante a fojas 77/79,
existiendo ya una Resolución definitiva.-

////

////

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese. y publíquese.-

Desp. y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 2182-M-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 472

VISTO el Decreto nro. 453/2006, por el cual se incrementan los valores de las notificaciones efectuadas por personal dependiente de Mesa General de Entradas y el Tribunal Municipal de Faltas; y

Considerando:

QUE se verifica que en dicho acto administrativo se consignaron en forma indebida los valores de las notificaciones, modificando en tal sentido el Decreto 453/2006;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve la confección del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el artículo 1° del Decreto 453/2006, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Incrementase el valor de las notificaciones efectuadas por *****personal dependiente de Mesa General de Entradas en la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 1.- Dentro del Partido | \$ 1,20; |
| 2.- Limítrofes Fuera del Partido | \$ 2,40; |
| 3.- No Limítrofes | \$ 3,00; |
| 4.- Capital Federal | \$ 3,00.-“.- |

ARTICULO 2do.- Modificase el artículo 2° del Decreto 453/2006, quedando *****redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Incrementase el valor de las notificaciones efectuadas por *****personal dependiente del Tribunal Municipal de Faltas, en la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 1.- Dentro del Partido | \$ 1,20; |
| 2.- Limítrofes Fuera del Partido | \$ 2,40; |
| 3.- No Limítrofes | \$ 3,00; |
| 4.- Capital Federal | \$ 3,00.-“.- |

////

Ref.: Expte. 2182-M-2006.-

////

ARTICULO 3ro.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del
*****Decreto 453/2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1029-C-2006.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 473

VISTO el Suministro n° 864/2006,
originado en la Dirección General de Deportes; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó
el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 06/2006;

QUE de la comparación y estudio de las
ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Sucesión de
Rubén Martín;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Sucesión de Rubén Martín, con
*****domicilio en Zuloaga nro. 200, Remedios de Escalada, la
contratación del servicio de preparación de viandas para la colonia de vacaciones a
desarrollarse en los distintos campos de Deportes Municipales, durante el mes de
febrero de 2006, por un importe de \$ 154.000.-

ARTICULO 2do.- Convalídase lo actuado por la Dirección General de Compras, en
*****lo referente al llamado a Licitación Privada 06/2006 y la
posterior adjudicación del servicio a que hace mención el artículo precedente.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 895-A-2006.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 474

VISTO la Ordenanza n° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

QUE la Subsecretaría de Acción Social informa a fojas 337 ha presentado encuesta socio-económica de Mercedes Alicia Mensegues, a cuyo respecto se encuentran reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la *****Ordenanza n° 5946 a Mercedes Alicia Mensegues –LC nro. 5.104.961-, con domicilio en Gervasio Posadas 2065 de la Ciudad de Beccar.-

ARTICULO 2do.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la *****supervivencia de la beneficiaria y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza n° 5946.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2576-A-2004.-

SAN ISIDRO, 8 DE MARZO DE 2006

DECRETO NUMERO: 475

VISTO las tareas de diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de agentes municipales; y

Considerando:

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, se solicita continuar con el mismo durante el presente ejercicio 2006;

QUE en virtud de la conformidad brindada por la Secretaría General de Gobierno y Administración, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase para el ejercicio correspondiente al año 2006 las *****tareas de diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de los agentes que revisten en la Asesoría Legal Municipal y que se ejecutarán fuera del horario habitual de trabajo, estableciéndose, la suma de PESOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4,80) por gestión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11° del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en *****el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 5770-S-2002.-

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 476

VISTO los presentes actuados por los cuales Luis María Saenz, solicita la exención del pago de recargos y multas, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente 731.357, por el período 2002/2 B hasta 2006/1 A; y Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de recargos y multas correspondientes a la *****tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Avellaneda nro. 1950 de San Isidro, cta cte 731.357, por el período 2002/2 B hasta 2006/1 A inclusive.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado *****del presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para *****su conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2368-C-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: **477**

VISTO el Suministro n° 1176/06, originado en la Dirección de Parques y Paseos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 10/2006, para la contratación de *****una hidrogrúa telescópica de 17 metros de altura máxima para raleos de ejemplares de alto porte desde el 1 de abril de 2006 hasta el 30 de setiembre de 2006.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 13 de marzo de 2006, a las ***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2469-C-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 478

VISTO el Suministro n° 1217/06, originado en la Dirección de Parques y Paseos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 11/2006, para la ejecución de la *****obra “Reparación de 3000 m2 de veredas rotas por las raíces y/o extracción de tocones”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 13 de marzo de 2006, a las ***** 11 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

REF.: EXPTE. N° 1850-P-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 479

VISTO las Cartas Documentos obrantes a fojas 2 /3, 7 /8; y

Considerando:

QUE la agente Mariana Laura BENITEZ (Legajo N° 18.305), con funciones de celadora, en el Jardín Maternal Santa Rita, ha incurrido en ausencias injustificadas, consecutivas y sin aviso a su trabajo, desde el 16 de enero de 2006,

QUE ante ello, se le remitió Carta Documento intimándola a que se reintegre a sus funciones, pese a lo cual no se presentó;

QUE la intimación fue remitida al último domicilio denunciado por la agente y consignado en su legajo, por lo cual la misma es válida, (artículo 59° inciso k) de la Ley N° 11.757);

QUE la situación descripta entonces, registrándose cinco (5) inasistencias consecutivas sin aviso ni justificación, encuadra en el abandono de cargo normado por el artículo 65° -párrafo 1° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárese cesante por abandono de cargo (conforme el *****artículo 65° párrafo 1° - de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), a la agente Mariana Laura BENITEZ (Legajo N° 18305), M.I.: N° 23.805.621, Clase 1974, con Categoría 06 (C2-F5-P1-1.1.1.1.A:57C:V.) y funciones de celadora, en el Jardín Maternal Santa Rita.-

/////

////

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones *****de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 14167-M-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 480

VISTO lo solicitado en autos por el Sr. Vicente Muñoz, respecto de la solicitud de prescripción de los importes adeudados en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cuenta Corriente n° 361.440; y

Considerando:

QUE la citada Cuenta Corriente se encuentra intervenida con el Certificado de Deuda de ABL nro. 53.273, iniciándose Juicio de Apremio en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 1, Secretaría 1 del Departamento Judicial de San Isidro;

QUE a fojas 28 la Dirección General de Rentas informa que confeccionó y remitió a la Asesoría Legal Municipal el Certificado nro. 53.273 por el período 1990/1994, en el año 1995 (según Ley nro. 12.076 en ese año prescribía hasta 1984), evitando cualquier pedido de prescripción ya que la deuda comenzaba a partir de 1990;

QUE posteriormente se remitieron citaciones personales al domicilio que fueron recibidas por una misma persona en dos casos y dejada en buzón en el tercer caso, y ante la incomparecencia se confeccionó ampliatorio del Certificado nro. 92125 por el período posterior – 1995/2000-, el que fue remitido a Asesoría Legal en el mes de setiembre de 2002, y que fue ingresado a Tribunales en mayo de 2003 –período con posibilidad de prescribir: 1995/1996/1997-, siempre que no se tengan en cuenta las notificaciones aludidas;

QUE por lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende que no corresponde acceder a lo peticionado, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase lo solicitado a fojas 1 de estas actuaciones por el Sr. *****Vicente Muñoz, respecto de la solicitud de prescripción de los importes adeudados en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cuenta Corriente n° 361.440.-

////

Ref.: Expte. 14167-M-2005.-

////

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 13463-C-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 8 1

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE LA TERCERA EDAD "EL REENCUENTRO"; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico para ser utilizado para el pago del alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas cada una, de PESOS UN MIL (\$ 1.000), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo *****instrumental por el CENTRO DE LA TERCERA EDAD "EL REENCUENTRO" por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), destinado para el pago del alquiler del local que ocupa el Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS UN MIL (\$ 1.000), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s *****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13463-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7113-C-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 8 2

VISTO la nota presentada por el CLUB DE LEONES DE BOULOGNE SUR MER; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado el mantenimiento de la Entidad de referencia;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por el CLUB DE LEONES DE BOULOGNE SUR
MER, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), destinado el mantenimiento de
la Entidad de referencia, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
*****debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13462-F-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 8 3

VISTO la nota presentada por la FUNDACION CAMPOS DEL PSICOANALISIS; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico para ser utilizado para al pago de servicios necesarios para el normal funcionamiento de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos en diez (10) cuotas iguales y consecutivas cada una, de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por la FUNDACION CAMPOS DEL PSICOANALISIS por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), destinado para al pago de servicios necesarios para el normal funcionamiento de la sede, pagaderos en diez (10) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
*****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13462-F-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13963-C-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 8 4

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL DESPERTAR"; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico para ser utilizado para gastos generales de mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas cada una, de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo *****instrumental por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL DESPERTAR" por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), destinado para gastos generales de mantenimiento del Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s *****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13963-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 154-H-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 8 5

VISTO la presentación efectuada por el Hospital Municipal Materno Infantil de San Isidro “Dr. Carlos Gianantonio” – Servicio de Traumatología-, conjuntamente con la Sociedad Latinoamericana de Ortopedia y Traumatología Infantil; y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta del 2º Curso Internacional de Ortopedia y Traumatología Infantil “300 años de San Isidro”;

QUE el citado Congreso solicita el auspicio del mencionado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- AUSPICIASE el “2º CURSO INTERNACIONAL DE *****ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL -300 AÑOS DE SAN ISIDRO-”, organizado por el Hospital Municipal Materno Infantil de San Isidro “Dr. Carlos Gianantonio” –Servicio de Traumatología- conjuntamente con la Sociedad Latinoamericana de Ortopedia y Traumatología Infantil, el mismo se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de junio del año en curso.-

ARTICULO 2º.- ASIGNASE a dichos eventos, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1953-E-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de

DECRETO NUMERO: 4 8 6

VISTO la presentación efectuada por la Escuela de Educación Técnica N° 3 de San Isidro; y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta del VII Congreso Nacional de Electrónica, Telecomunicaciones y Robótica;

QUE el citado Congreso solicita el auspicio del mencionado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUSPICIASE el “VII CONGRESO NACIOANL DE ***** ELECTRONICA ELECTROTECNICA, TELECOMUNICACIONES Y ROBOTICA”, organizado por la Escuela Técnica N° 3 de San Isidro, el mismo se llevará a cabo los días 12 y 15 de septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a dichos eventos, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14369-C-2005

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 8 7

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, atento el informe emanado de la Dirección General de Compras obrante a fojas 46, solicita dejar sin efecto el Decreto N° 143 del 13 de Enero de 2006, referente al llamado a Licitación Pública N° 02/06;

QUE, dicha solicitud se funda en el hecho que una sola empresa adquirió el Pliego de Base y Condiciones, que da derecho a la presentación de ofertas, motivo por el cual no existiría una posibilidad razonable de comparación de cotizaciones;

QUE, atento al pedido de suministro Nro. 139/2006, originado en la Secretaría de Salud Pública obrante a foja 1 solicitando la realización de un segundo llamado;

QUE el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro .- DEJASE sin efecto en todas sus partes y consecuencias el ***** decreto N° 143, del 13 de enero de 2006 referente al llamado a Licitación Pública N° 02/2006, para la “Contratación de un Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia desde y hacia Establecimientos que integran el Servicio de Salud de la Municipalidad de San Isidro, Traslado Intrahospitalario en el Hospital Central de San Isidro, Provisión de Software, Equipos de Computación y Equipos de Comunicación Necesarios”, atento a realizarse un segundo llamado a licitación pública.-

ARTICULO 2do.- LLAMASE a Licitación Pública Segundo Llamado, Nro. *****02/2006 para la “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE

////

////

PACIENTES EN AMBULANCIA DESDE Y HACIA ESTABLECIMIENTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, TRASLADO INTRAHOSPITALARIO EN EL HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO, PROVISION DE SOFTWARE, EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS”. Vigencia desde la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2006, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro por 24 meses más en los períodos que esta considere pertinente.-

ARTICULO 3ro.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de *****Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 07 de abril de 2006 a las 10.00 horas, siendo imprescindible constituir domicilio especial dentro de los límites del Partido.-

ARTICULO 4to.- Déjase establecido el valor del pliego en Pesos QUINIENTOS ***** CINCUENTA (\$ 550), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 horas, hasta el 31°de marzo de 2006 inclusive. Quienes hayan adquirido el pliego en atención al anterior llamado, quedan exentos del pago del presente en caso de su participación.-

ARTICULO 5to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la *****publicación del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7mo .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

REF.: EXPTE. N° 1848-P-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 488

VISTO lo informado mediante la nota del Hospital Central de San Isidro, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Jefe de Servicio de Coordinación de Internación en el citado Establecimiento;

QUE a tal efecto se propone a la doctora Cristina Angélica SOLDAN (Legajo N° 16.693);

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones a la citada profesional, a partir del 4 de enero de 2006 y hasta el respectivo llamado a concurso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones de Jefa de Servicio de *****Coordinación de Internación en el Hospital Central de San Isidro a la Doctora Cristina Angélica SOLDAN (Legajo N° 16.693), con la retribución de Jefe de Servicio Perfil “B” Grado Hospital “C” de 36 horas (Cód.322) a partir del 4 de enero de 2006 y, hasta el respectivo llamado a concurso.- (situación de revista: Profesional Hospital A 24 horas -Cód.201- C2-F2-P1-1.1.1.1.A: 9-CI) .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2305-C-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 489

VISTO el Suministro n° 1097/06, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 12/2006, para la ejecución de la *****obra “Sellado de juntas y grietas en el sector delimitado por las calles Paraná, Amancio Alcorta y Acceso Norte”, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 13 de marzo de 2006, a las ***** 10 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

DECRETO NUMERO: 490

ANULADO

Ref.: Expte 13797-C-2005.-

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 491

VISTO el pedido de Suministro n° 4580/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 74/2005, para la provisión de insumos de bacteriología y material descartable;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems *****que rigieron la Licitación Privada n° 74/2005:

Exsa SRL, con domicilio en Av. Andrés Rolón 694, San Isidro, los ítems 1-4-5-9-11-12-15-28-29-31-32-42-46-57-58-64-65-70-71-72-73-75-77-81-85-141-142-143-144-156-161-163-177-178, por un importe de \$ 49.435,81;

Fragaría de Gladis Elsa Perugino, con domicilio en Humberto Primo 2070, Avellaneda, los ítems 2-14-16-21-23-30-43-48-56-59-60-66-67-68-69-79-83-84-87-88-89-90-132-133-135-136-137-139-140-153-154-155-157-160-162-164-165-167-168-171-172-173-174-175-180-181-182, por un importe de \$ 98.034,42;

Científica Express de Juan Carlos Baldini, con domicilio en Corrientes 3564, San Andrés, los ítems 7-8-13-22-24-25-26-27-33-44-45-47-49-50-51-52-53-54-55-62-63-74-76-80-82-86-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-134-166-169-170-176-179, por un importe de \$ 32.430;

////

Ref.: Expte 13797-C-2005.-

////

Doctus Diagnóstico SRL, con domicilio en Rosario 2085, Boulogne, los ítems 10-17-18-19-20-78-131-145-146-147-148-149-150-151-152-158-159, por un importe de \$ 16.184;

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.Expte.Nº 1853 - P – 2.006.-

San Isidro, 9 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 9 2

VISTO lo informado por la Dirección General de Gobierno y Administración; y

QUE, el Contador General Juan José MILETTA (Legajo Nº 14.978), usufructuará licencia por matrimonio por el período comprendido entre el 10 y el 24 de marzo de 2.006 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Contaduría
*****General,

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Des
p. y
Leg.
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte 13798-C-2005.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 493

VISTO el pedido de Suministro n° 4581/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública nro. 32/2005, para la provisión de insumos de serología – banco de sangre – clínica médica;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems *****que rigieron la Licitación Pública n° 32/2005:

Fragaría de Gladis Elsa Perugino, con domicilio en Humberto Primo 2070, Avellaneda, los ítems 1-4-5-6-8-21-26-34-36-38-44-45-51-52-76-83-84-87-90-95-98-99-129-130-131-132-134-141-142, por un importe de \$ 176.696,48;

Doctus Diagnóstica SRL, con domicilio en Rosario 2085, Boulogne, los ítems 2-3-10-17-19-27-66-67-68-72-73-74-75-77-88-89-92-93-97-101-104-105-113-133-135-136-137-138, por un importe de \$ 88.400,96;

Abbott Laboratories Arg SA, con domicilio en Ing. E. Butty 240, 12°, Capital Federal, los ítems 7-9-15-32-33-46-47-63-64-65-69-94, por un importe de \$ 48.039,74;

Exsa SRL, con domicilio en Av. Andrés Rolón 694, San Isidro, los ítems 11-12-16-18-20-22-23-29-37-49-50-56-62-81-85-86-91-100-102-106-107-108-109-110-111-112-114-115-116-117-118-119-120-122-123-124-125-126-127, por un importe de \$ 70.572,14;

Bayer Argentina S.A., con domicilio en Ricardo Gutiérrez 3652, Munro, los ítems 13-14-24-25-28-30-31-35-39-40-41-42-43-53-54-55-58-59-70-71, por un importe de \$ 39.332,40;

///

////

Tecnolab SA, con domicilio en Charlone 144 Capital Federal, los ítems 60-61-78-79-80-82, por un importe de \$ 9.702;

Cromoion SRL, con domicilio en Pasaje Oporto 6125, Capital Federal, los ítems 57-103-128, por un importe de \$ 8.762,76;

Sistemas Analíticos SA, con domicilio en Av. Díaz Vélez 4562, Capital Federal, los ítems 121-139-140, por un importe de \$ 14.301,40.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 4676-G-2000

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 9 4

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 1146, dictado el día 03 de mayo de 2000, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Carlos Rubén GAIDA; y

QUE a la fecha, el solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 1146,

*****dictado el día 03 de mayo de 2000.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. Nro. 4105-1059-T-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 9 5

VISTO la Disposición N° 2840/05 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Saenz Valiente N° 1828/30 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “CONFECCION DE OJALES- COLOCACION DE BOTONES Y PLANCHADO DE PRENDAS DE VESTIR”, cuya titularidad es ejercida por la firma TERMINACIONES ARTESANALES S.R.L.;y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma TERMINACIONES ARTESANALES S.R.L. *****con domicilio real en Saenz Valiente N° 1828/30 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CONFECCION DE OJALES- COLOCACION DE BOTONES Y PLANCHADO DE PRENDAS DE VESTIR”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el ***** término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

/////

////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la ***** renovación del Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma *****interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° 495, dictado en el día de la fecha, a fojas 104/105 del expte. 4105-1059-T-2005, se ha dispuesto expedir a la firma TERMINACIONES ARTESANALES S.R.L. con domicilio real en Saenz Valiente N° 1828/30 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CONFECCION DE OJALES-COLOCACION DE BOTONES Y PLANCHADO DE PRENDAS DE VESTIR”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.*****

****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 13 de marzo de 2006.****



Ref.: Expte. Nro. 1013-L-2005

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 9 6

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 490, dictado el día 08 de marzo de 2005, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Adrián Manuel LEDESMA; y

QUE a la fecha, el/la solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 490, dictado
*****el día 08 de marzo de 2005.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9110-B-2005

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 9 7

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 2185, dictado el día 26 de septiembre de 2005, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Luis Alberto BOLEAS; y

QUE a la fecha, el/la solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 2185,

*****dictado el día 26 de septiembre de 2005.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 406-C-2006.-

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 9 8

VISTO lo actuado en el presente cuerpo
instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 7, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la *****correspondiente denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8228-V-2003

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 4 9 9

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 1552, dictado el día 26 de agosto de 2003, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Pablo José VELASQUEZ; y

QUE a la fecha, el/la solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 1552,

*****dictado el día 26 de agosto de 2003.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2394-G-2003

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: 5 0 0

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 613, dictado el día 24 de marzo de 2003, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Patricia GONZALEZ; y

QUE a la fecha, el/la solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 613, dictado *****el día 24 de marzo de 2003.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 347-M-2003

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 0 1

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 254, dictado el día 31 de enero de 2003, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Claudio Roberto MAZO; y

QUE a la fecha, el/la solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 254, dictado *****el día 31 de enero de 2003.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2009-C-2003

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 0 2

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 581, dictado el día 19 de marzo de 2003, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Diego Maximiliano CORONEL; y

QUE a la fecha, el/la solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 581, dictado

*****el día 19 de marzo de 2003.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 4549-D-2003

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 0 3

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 963, dictado el día 21 de mayo de 2003, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Eduardo Julio Hernán DOMINGUEZ; y

QUE a la fecha, el/la solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 963, dictado *****el día 21 de mayo de 2003.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 10499-T-2003

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 0 4

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 1913, dictado el día 21 de octubre de 2003, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Cristian Gustavo TOULZE; y

QUE a la fecha, el/la solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 1913,

*****dictado el día 21 de octubre de 2003.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8231-F-2003

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 0 5

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 1555, dictado el día 26 de agosto de 2003, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Luis Cesar FIRME; y

QUE a la fecha, el/la solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 1555,

*****dictado el día 26 de agosto de 2003.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8232-G-2003

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 0 6

VISTO lo actuado en presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 1556, dictado el día 26 de agosto de 2003, se eximió del pago de los derechos municipales que correspondía abonar para la obtención del registro de conductor, a Omar Alejandro GOMEZ; y

QUE a la fecha, el/la solicitante ha resultado incomparecente;

QUE por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el citado acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 1556,

*****dictado el día 26 de agosto de 2003.-

ARTICULO 2do- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: 5 0 7

ANULADO

Ref.: Expte. Nro. 7411-P-1948 y agregados.-

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 0 8

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo al Dictamen N° 6638, ref/inscripción de declaratoria de herederos, producida por la Dirección de Asesoría Legal a fs. 29 del expediente 5385-J-2005, corresponde inscribir a perpetuidad la Bóveda ubicada en la Sección 1ra., Fracción 2da.; Lote N° 15 del Cementerio Central de San Isidro;

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 30 aconseja acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- INSCRIBESE a perpetuidad, la Bóveda ubicada en la Sección N° *****1ra. Fracción 2da.- Lote N° 15, con una superficie de 7,50 m2 del Cementerio Central de San Isidro, por fallecimiento de : María Esther del Carmen MOREYRA, le sucede su hermano Enrique José Francisco MOREYRA, que detentaba el 50%, (su 25% original, y el 25% restante por haberlo heredado de su hermana en primer lugar) y a raíz del deceso de Enrique José Francisco MOREYRA, resulta ser su única heredera su esposa Lidia Yole RETA, quien cede sus derechos hereditarios a favor de Isabel María RETA de BREA y de Teresa RETA de PEÑA, por partes iguales, en condomino con los porcentajes sobrantes a nombre de María Teresa Encarnación MONTE de ALVAREZ (25%) y de Arturo Juan José ALVAREZ (25%), según sugiere del Decreto 1351/1951.-

ARTICULO 2do.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará *****comunicación del mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7411-P-1948 y agregados.-

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto Nro. 5 0 8, dictado en el día de la fecha, a fojas 31 del expte. 7411-P-1948 y agregados, se inscribió a perpetuidad, la Bóveda ubicada en la Sección N° 1ra.- Fracción 2da..- Lote N° 15, con una superficie de 7,50 m2 del Cementerio Central de San Isidro, por fallecimiento de : María Esther del Carmen MOREYRA, le sucede su hermano Enrique José Francisco MOREYRA, que detentaba el 50%, (su 25% original, y el 25% restante por haberlo heredado de su hermana en primer lugar) y a raíz del deceso de Enrique José Francisco MOREYRA, resulta ser su única heredera su esposa Lidia Yole RETA, quien cede sus derechos hereditarios a favor de Isabel María RETA de BREA y de Teresa RETA de PEÑA, por partes iguales, en condomino con con los porcentajes sobrantes a nombre de María Teresa Encarnación MONTE de ALVAREZ (25%) y de Arturo Juan José ALVAREZ (25%), según suge del Decreto 1351/1951.*****

-

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 13 de marzo de 2006*****

DESP Y LEGISL
CD

Ref.: Expte. Nro. 555-N-2006.-

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 0 9

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2º de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, *****Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.712, que recae sobre la propiedad sita en Cte. Luis Piedrabuena N° 646 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Jacinto VERA y Claudio Humberto NUÑEZ, por Escritura N° 12.690 de 29 de Noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6ºA inclusive, *****a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin ***** de darcumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Ref.: Expte. Nro. 555-N-2006.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. Nro. 11975-V-2003.-

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 1 0

VISTO lo solicitado en autos por la Sra. Adriana Patricia VYDRA, respecto de la exención de recargos generados en la Cta. Cte. 54089, correspondientes a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias; y Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de los accesorios generados en la Cta. Cte. N° *****54089, correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recae sobre el comercio sito en Avda. Andrés Rolón N° 1102 de la ciudad de San Isidro, por el período 1993/6° BP a 1999/3°B, a nombre de Adriana Patricia VYDRA.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Subdirección de Tasas Varias, a fin de *****tomar conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 1987-T-2000.-

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 511

VISTO el Decreto 2418/2005, por el cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza 7684, en lo referente a la asignación del sentido de circulación vehicular de la calle Paraná, siendo el mismo de Este a Oeste entre la calle A. Alcorta y Cte. Piedrabuena de Villa Adelina, por el término de sesenta (60) días; y

Considerando:

QUE se constató que la Subsecretaría de Tránsito consignó erróneamente las intersecciones de la calle Paraná, por lo que corresponde derogar el Decreto 2418/2005;

QUE dicha área solicita modificar el anexo 1° de la Ordenanza 7511, en lo referente al sentido de circulación vehicular de la calle Paraná, siendo el mismo de Este a Oeste entre la calle Scalabrini Ortíz y Virrez Vértiz de Villa Adelina, por el término de sesenta (60) días;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto nro. 2418 de fecha 12 de octubre de 2005.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el anexo 1° de la Ordenanza 7511, en lo referente al *****sentido de circulación vehicular de la calle Paraná, siendo el mismo de Este a Oeste entre la calle Scalabrini Ortíz y Virrez Vértiz de Villa Adelina, por el término de sesenta (60) días.-

ARTICULO 3°.- Por conducto de la Subsecretaría de Tránsito, procédase a efectuar *****la señalización correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo se dicta “ad referendum” del *****Honorable Concejo Deliberante.-

////

Ref.: Expte. 1987-T-2000.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 2195-C-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 512

VISTO el Suministro n° 957/06, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios nro. 17/06;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Master Obras S.A. y a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Master Obras S.A. con domicilio en ***** Av. Callao nro. 420, 7° C, Capital, la ejecución de la obra “RECTIFICACION DE NIVELES Y DESOBSTRUCCION DE CONDUCCIONES PLUVIALES ABIERTAS Y/O CERRADAS EN SECTORES DE BECCAR, BOULOGNE Y LA HORQUETA”, jurisdicción de este Partido, por un importe de \$ 69.500.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a *****partir de la conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días ***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al *****Ingeniero Civil Marcelo Luis Nayem –DNI 10.620.346-, Matrícula Provincial nro. 37.048, con domicilio real en la calle Donado nro. 2226, Capital Federal.-

////

Ref.: Expte. 2195-C-2006.-

////

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en *****concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la ***** devolución de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas (Art. 176° del Reglamento de Contabilidad).-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en *****el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nr o. 13 -P- 2006.-

SAN ISIDRO, 14 DE MARZO DE 2006

DECRETO NUMERO: 5 1 3

VISTO la necesidad de contar con un Director General de Recaudaciones; y

Considerando:

QUE, los antecedentes del Señor Isaac JACHFE, detentan las condiciones necesarias para ocupar dicho cargo;

QUE; en virtud de ello corresponde reconocer la designación en carácter de Ad - Honorem del agente antes mencionado, como Director General de Recaudaciones, a partir del 1º de enero de 2006;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reconócese la designación del Señor Isaac JACHFE (Legajo N° *****17661) en carácter de Ad – Honorem y con función de Director General de Recaudaciones, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración, con retroactividad al 1º de enero de 2006.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 2624-C-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 514

VISTO el Suministro n° 1519/2006,
originado en la Dirección de Parques y Paseos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 16/2006, para la contratación de
*****un servicio de raleo de altura en ejemplares de mas de 20 metros a prestar con un vehículo hidrogrúa, a partir del 1 de abril hasta el 30 de setiembre de 2006.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 23 de marzo de 2006, a las
***** 10 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2426-C-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 515

VISTO el Suministro n° 1099/06, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 14/2006, para la ejecución de la *****provisión de colchones de alambre de malla hexagonal.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 17 de marzo de 2006, a las ***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 14160-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 1 6

VISTO la nota presentada por el CENTRO CULTURAL DE LOS TRABAJADORES ORGANIZADOS DE LA ZONA NORTE; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico para ser utilizado para el mantenimiento y pago del alquiler de la sede del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), pagaderos en y doce (12) cuotas iguales y consecutivas cada una, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por el CENTRO CULTURAL DE LOS TRABAJADORES ORGANIZADOS DE LA ZONA NORTE por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), destinado para el mantenimiento y pago del alquiler de la sede del Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
*****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-////

Ref.: Expte. Nro. 14160-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 563-C-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 1 7

VISTO la nota presentada por el CENTRO CULTURAL DE LOS TRABAJADORES ORGANIZADOS DE LA ZONA NORTE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para la realización de reformas, refacciones y puesta en funcionamiento de la sede de la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por el CENTRO CULTURAL DE LOS TRABAJADORES ORGANIZADOS DE LA ZONA NORTE, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), destinado para la realización de reformas, refacciones y puesta en funcionamiento de la sede de la Asociación, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
*****debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

REF. EXPTE N° 13.954-O-2005

SAN ISIDRO, 14 DE MARZO DE 2006

DECRETO NUMERO: 5 1 8

VISTO la consulta interpuesta por el Obispado de San Isidro, respecto a la viabilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a “Centro Misional”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 5e, parcela 12a, con ingreso por la calle Don Bosco N° 1325, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, correspondiendo tener en cuenta que, si bien el uso propuesto no se encuentra consignado en el Cuadro pertinente, resulta asimilable a las actividades anexas a templo o sede de entidades de bien público, las cuales se admiten en la zona previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y determinar la necesidad de espacio a prever para el estacionamiento vehicular, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.2.2.1. de la citada normativa;

QUE se propone la ejecución de un edificio desarrollado en dos plantas, con cubierta a dos aguas, cuya volumétrica similar a la de las viviendas que conforman el entorno, permiten su integración al paisaje urbano;

QUE evaluada la propuesta, se constataría en primera instancia, el ajuste a los valores establecidos en la zona para los indicadores urbanísticos, como los Factores de Ocupación del Suelo - F.O.S.- y Total -F.O.T.-, retiros, altura máxima y fondo libre;

QUE en cuanto al funcionamiento, se pretende destinar la construcción para el desarrollo de distintas actividades, entre ellas “scout”, catequesis, confirmación y misión, razón por la cual el lugar se

encontrará abierto a toda la comunidad, especialmente a los jóvenes. Por tal motivo se deberán prever, como mínimo, dos módulos de estacionamiento;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 20 y 21, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al Obispado de San Isidro, que podrá autorizarse la ***** construcción de un edificio destinado a “Centro Misional”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 5e, parcela 12a, con ingreso por la calle Don Bosco N° 1325, de esta ciudad, según anteproyecto de fojas 5 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) La tipología se asimilará a la de una vivienda unifamiliar, a fin de integrar el edificio al paisaje urbano;
- b) Prever el espacio dentro del predio para la ubicación de dos (2) módulos de estacionamiento, como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano;

- c) Contar con accesos y sanitarios cuyas dimensiones e instalaciones permitan su uso por parte de personas discapacitadas físicamente, que se desplacen en sillas de ruedas, salvando los eventuales desniveles mediante la ejecución de
- d) rampas de enlace, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado;
- e) La escalera de acceso a la planta alta verificará la capacidad de evacuación de la planta. El calculo constará en planos, al igual que la capacidad de cada uno de los locales;
- f) Presentar plano ante la Dirección de Obras Particulares, a los efectos de obtener el pertinente Permiso de Construcción, cumplimentando las disposiciones del Código de Edificación y Código de Ordenamiento Urbano correspondientes, así como lo dispuesto en el presente decreto;

Deberá efectuar la Unificación Parcelaria de los lotes 4 y 15a, por Plano de Mensura visado ante la Dirección de Catastro de la Municipalidad, previo al permiso de construcción y aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°- Una vez concluida la obra, se autorizará el funcionamiento, según *****lo dispuesto por la Ordenanza N° 8057 y el Decreto N° 1979/05, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Horario para desarrollo de actividades de: 8.00 a 22.00, debiendo limitar el uso de los espacios abiertos, en los horarios de descanso, respetando de esta manera las normas usuales de convivencia urbana;
- b. La capacidad máxima del establecimiento, será de ochenta (80) personas;
- c. Verificar las disposiciones de la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano, las demás restricciones del mismo, el Código de Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso;

d. Contar con Plano aprobado de construcción donde se verifique lo dispuesto en el artículo 2° de este Decreto.

ARTICULO 4°.- Otórgase a la entidad mencionada un plazo de ciento veinte (120) *****días, contados a partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos a los que alude el inciso e), del artículo 2°.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1326-B-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 1 9

VISTO que obra en autos Convenio, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la entidad bancaria BANCO ITAU BUEN AYRE, referente a la cobranza de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública e Inspección de Industria y Comercio; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de *****San Isidro y la entidad bancaria BANCO ITAU BUEN AYRE, referente a la cobranza de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública e Inspección de Industria y Comercio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13545-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 2 0

VISTO la nota presentada por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA"; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para el pago del alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA" por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), destinado para el pago del alquiler del local que ocupa el Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
*****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13545-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14285-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 2 1

VISTO el pedido de Suministro N° 5056/05
originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó
el pertinente llamado a Licitación Pública N° 33/2005, mediante Decreto N°
3086/05;

QUE de la comparación y estudio de las
ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más
convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems
*****que rigieron la Licitación Pública N° 33/2005, referente a la
ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMOTERAPIA:

CASA OTTO HESS S.A. con domicilio en Avda. Córdoba N° 2252 de Capital
Federal, el ítem 4, por un importe total de pesos Un Mil Quinientos Dieciocho (\$
1.518,00);

BIOQUIMICA S.R.L. con domicilio en Italia N° 4279 de Ciudadela, los ítems 25-
26- 27 y 71, por un importe total de pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta
y Uno (\$ 32.441,00);

FRAGARIA de Gladys Elsa Perugino con domicilio en Humberto Primo N° 2070
de Avellaneda, los ítems 6- 31- 41- 60- 61- 62- 63- 64- 66- 68- 70- y 72, por un
importe total de pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis (\$ 17.846,00);

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. con domicilio en Rosario N° 2085 de la ciudad
de Boulogne, los ítems 1- 2- 3- 24- 32- 59- 73- y 74, por un importe total de pesos
Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce (\$ 4.414,00);

////

MEDI SISTEM S.R.L. con domicilio en Concepción Arenal N° 4553 de Capital Federal, los items 23- 28- 34- 55- 69- y 75, por un importe total de pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.860,99);

CIENTIFICA EXPRESS de Juan Carlos Baldini con domicilio en Corrientes N° 3567 de San Martín, los items 5- 7- 42- 46- 47- 48- 50- 51- 52- 53- y 56, por un importe total de pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinticinco (\$ 68.925,00);

EXSA S.R.L. con domicilio en Avda. Andrés Rolón N° 694 de la ciudad de San Isidro, los items 9- 10- 17- 20- 33- 35- 36- 40- 43- 44- 45- 49- y 54, por un importe total de pesos Dieciocho Mil Trescientos Veintiseis con Ochenta centavos (\$ 18.326,80);

QUIMICA CORDOBA S.A. con domicilio en Avda. Córdoba N° 2439 de Capital Federal, los items 8- 11- 12- 30- y 76, por un importe total de pesos Ochocientos Ochenta y Ocho con Veinte centavos (\$ 888,20);

ALBRO S.R.L. con domicilio en Manuel R. Trelles N° 2063 de Capital Federal, los items 13- 14- 15- 16- 18- 21- 22- 38- 39- y 67, por un importe total de pesos Once Mil Ciento Treinta y Cinco con Setenta centavos (\$ 11.135,70);

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 2619-C-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 2 2

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 1520/2006, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo *****instrumental, registrada con el Nro. 15/2006 para el ALQUILER DE MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA Y MAQUINA PALA CARGADORA.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de *****Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 17 de marzo de 2006 a las 11.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección *****General de Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte.Nro. 2619-C-2006.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 2615-C-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 2 3

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 1354/2006, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo *****instrumental, registrada con el Nro. 17/2006 para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS INTERTRABADOS EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de *****Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 17 de marzo de 2006 a las 12.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección *****General de Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte.Nro. 2615-C-2006.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1394-R-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 2 4

VISTO la nota presentada por el ROTARY CLUB DE VILLA ADELINA; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico para ser utilizado para solventar gastos de material y operativos del Museo de la Palabra;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), pagaderos en una (1) cuota de PESOS UN MIL (\$ 1.000) y diez (10) cuotas iguales y consecutivas cada una, de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo
*****instrumental por el ROTARY CLUB DE VILLA ADELINA por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), destinado para solventar gastos de material y operativos del Museo de la Palabra, pagaderos en una (1) cuota de PESOS UN MIL (\$ 1.000) y diez (10) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
*****debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
*****presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 1394-R-2006.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro 2535-I-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 525

VISTO el informe de la Dirección General de Inormática, obrante a fojas 1 de estas actuaciones; y

Considerando:

QUE en el mismo expresa que se llevará a cabo el Curso Microsoft – Programming a Microsoft SQL Server 2000 Database;

QUE participará al mismo el Sr. Juan Manuel Duarte, siendo el costo del mismo de \$ 907,50;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia del Sr. Juan Manuel Duarte al Curso *****Microsoft– Programming a Microsoft SQL Server 2000 Database, abonándosele al mismo la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 907,50), en concepto gastos de inscripción.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 DE MARZO DE 2006

DECRETO NUMERO: 526

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Daniel Oscar Pecile, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad al llevar por delante un bloque de hormigón que atravesaba la calzada a la altura de la calle Edison en dirección de Panamericana a Av. Fleming de la

Considerando:

QUE presenta en estos actuados fotografías y presupuestos por la reparación pertinente;

QUE a fojas 15 en Dictamen n° 6653 la Asesoría Legal Municipal expresa que al Municipio no le consta ninguno de los hechos invocados por el recurrente, como tampoco los daños descritos, ni los extremos que el mismo imputa a la Comuna, como así tampoco la supuesta responsabilidad a la misma, por lo que se aconseja rechazar el reclamo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por el Sr. Daniel Oscar *****Pecile, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, al llevar por delante un bloque de hormigón que atravesaba la calzada a la altura de la calle Edison en dirección de Panamericana a Av. Fleming de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 386-T-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 5 2 7

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Tesorería, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto 219/2006, referente a los módulos del agente Gerardo Horacio DELLACROCE;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto Nro. 219/2006, quedando
*****redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Inclúyase en los alcances del Artículo 15° inciso e) apartado 1 de
*****la Ordenanza 8148/05 a partir del 1 de enero de 2006, a los agentes abajo detallados, que cumplen tareas de manejo de fondo a jornada completa en la Dirección General de Tesorería:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>MODULOS</u>
13599	BARNECHEA, Alejandra Mabel	100
18177	BARNECHEA, Patricia Celina	200
10792	BARRIONUEVO, Víctor Estanislao	200
11491	CAMPICI, Marta Aída	100
17810	CANCIO, Fernando Daniel	200
58324	CASSIA, Alejandro	200
55605	CORDOBA, Andrea Beatriz	200
17727	CURIGLIANO, Juana Graciela	200
17682	DELLACROCE, Gerardo Horacio	100
51530	DRASAL, Andrea Karina	100
54122	FRALONARDO, Sergio Gabriel	200

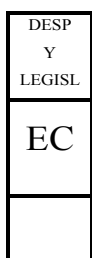
151-T-2006

////

13030	GIUSSI, Mariana Gabriela	200
51219	GOBELLO, Marcela Fernanda	100
57175	HURTAK, Nicolás	200
14099	MELIDONI, Enrique	100
17816	MENDEZ, Mónica Estela	100
12701	MONACO, Gabriela Alejandra	200
56308	MORELLO, Silvina	100
16689	POLITO, María Cristina	200
56508	RUIZ DIAZ, Víctor Ramón	200
7845	SELMO, Diego Martín	200
18397	SPIDO, Norma	200
18044	TRYBOLOWICZ, Fernando	200

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. 219/2006.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 14316-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 528

VISTO el Decreto n° 156/2006 por el cual se llamó a Licitación Pública n° 01/06, para la contratación del servicio de lavado, alquiler de ropa limpia de uso hospitalario, provisión de insumos descartables esterilizados, para uso en los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Compras a fojas 308 solicita la anulación de la misma;

QUE procede, por lo expuesto, el dictado del presente acto administrativo con encuadre a lo preceptuado por el Artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Anúlase el llamado a Licitación Pública n° 01/2006, para la *****contratación del servicio de lavado, alquiler de ropa limpia de uso hospitalario, provisión de insumos descartables esterilizados, para uso en los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Compras, procédase a *****efectuar la devolución de los sobres nro. 2 y el importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de cada uno de los oferentes.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1230-L-2006.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 529

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Juan Carlos Lamas Hosner, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad al pasar sobre un bache existente en la calle Roque Saenz Peña a la altura del 1485 de la Ciudad de San Isidro;

Considerando:

QUE presenta en estos actuados fotografías y presupuestos por la reparación pertinente;

QUE a fojas 9 en Dictamen n° 6656 la Asesoría Legal Municipal expresa que al Municipio no le consta ninguno de los hechos invocados por el recurrente, como tampoco los daños descriptos, ni los extremos que el mismo imputa a la Comuna, como así tampoco la supuesta responsabilidad a la misma, por lo que se aconseja rechazar el reclamo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por el Sr. Juan Carlos *****Lamas Hosner, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, al pasar sobre un bache existente en la calle Roque Saenz Peña a la altura del 1485 de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2616-C-2006.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: 530

VISTO el Suministro n° 1355/06, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 18/2006, para la ejecución de la *****construcción de veredas de H° en distintos espacios verdes y parques públicos del Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 17 de marzo de 2006, a las ***** 12.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

RESOLUCIONES S.G.G.y A

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 1**

Expediente Nro. 8760-V-2005

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre la firma VILLAMIL Y HERNANDEZ S.A., para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE ARTICULOS DE GOLF” en el establecimiento sito en Ruta Panamericana N° 1150 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 2**

Expediente Nro. 7208-C-1979

Autorízase el anexo de rubro “RECEPTORIA DE MOTORES PARA SU RECTIFICACION” al ya habilitado de “VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR (SIN COLOCACION), sito en Avda. Bernardo Ader N° 1518 de la localidad de Villa

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 7 3**

Expediente Nro. 7065-G-1996

Dése de baja de los Registros Municipales al establecimiento deistinado al rubro “ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS Y POSTRES CONGELADOS SIN CONSUMO EN EL LOCAL”, sito en Panamá N° 1652 de la ciudad de Martínez, a partir del día 24 de noviembre de 2005.-

FECHA: 13 DE MARZO DE 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 4**

Expediente Nro. 3424-D-1995

AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en 10,50 m², a la superficie ya habilitada de 193 m², haciendo una superficie económica total de 203,50 m², en el establecimiento destinado al rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE ”, ubicado en Corrientes N° 2850 de la ciudad de Martínez

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 5**

Expediente Nro. 1034-B-2003

PRORROGASE por el término de tres (3) años con vencimiento al 28 de febrero de 2007, la habilitación otorgada por Resolución S.I.y R.U. N° 112/2004 para desarrollar actividades con el rubro “PANADERIA- CONFITERIA CON SERVICIO DE CAFETERIA”, en el establecimiento sito en Juan S. Fernandez N° 75 de la ciudad de San Isidro

FECHA: 13 DE MARZO DE 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 6**

Expediente Nro. 11732-C-2002

AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en 48,14 m², a la superficie ya habilitada de 93 m², haciendo una superficie económica total de 141,14 m², en el establecimiento destinado al rubro “EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES”, ubicado en Avda. Avelino Rolón N° 655 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 7**

Expediente Nro. 10657-C-2002

PRORROGASE por el término de de un (1) año con vencimiento al 16 de junio de 2006, la habilitación otorgada con carácter precario por Resolución S.G.G.y A N° 262/2005 para desarrollar actividades con el rubro “VENTA Y EXPOSICION DE NEUMATICOS (en un Stand ubicado en un sector de la Playa de estacionamiento del Centro Comercial, ocupando diez (10) cocheras)”, en el establecimiento sito en Bernardo de Irigoyen N° 2647 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 8**

Expediente Nro. 8278-S-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ARTICULOS DE CERRAJERIA Y ELECTRICIDAD” sito en Blanco Encalada N° 2110 local 6 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA : 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 7 9**

Expediente Nro. 14086-F-2004

AUTORIZASE la incorporación de ocho (8) computadoras al “SERVICIO DE INTERNET”, pasando a ser este el rubro principal del comercio con doce (12) computadoras instaladas, “LOCUTORIO (siete (7) cabinas) anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, en el establecimiento sito en José Ingenieros N° 1896 de la ciudad de Beccar

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 8 0**

Expediente Nro. 11226-P-2004

Modifícase el artículo 1°. de la Resolución S.G.G.y A. Nro. 118/2005, en lo que al porcentaje de incidencia de espacios comunes se refiere.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro: **1 8 1**

Expediente Nro. 11953-B-1996

Modifícase el punto 3 del artículo 1ro. de la Resolución S.G.G.y A. Nro. 1192/2005, en lo que a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta 30/11/04.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 8 2**

Expediente Nro. 13273-P-2000

Dese de baja de los registros municipales a partir del día 27 de diciembre de 2005, al rubro “BAR”, manteniéndose la habilitación para el rubro “RESTAURANTE en el establecimiento sito en Avda. del Libertador N° 15274 de la localidad de Acassuso

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 8 3**

Expediente Nro. 4650-I-1977

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "FOTOCOPIAS anexo PAPELERIA, LIBRERÍA Y AFINES", sito en Ituzaingo N° 325/329 de la ciudad de San Isidro

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 8 4**

Expediente Nro. 7238-M-1996

RECONOCESE a todos los efectos administrativos, el cambio de titularidad de la mitad indivisa, operado en el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE CON CUATRO (4) MODULOS DE ESTACIONAMIENTO", ubicado en la Avda. Sucre N° 587, de la ciudad de Boulogne

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1 8 5**

Expediente Nro. 7057-M-2002

Dese de baja de los registros municipales, a partir de 09 de enero de 2006, el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y CALZADO.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 8 6**

Expediente Nro. 431-G-1993

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET CON OCHO (8) COMPUTADORAS- LOCUTORIO CON SIETE (7) CABINAS TELEFONICAS anexo LIBRERÍA- VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA- FOTOCOPIAS", sito en Martín y Omar N° 74 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 8 7**

Expediente Nro. 14864-L-2002

Autorízase la ampliación de espacio físico, el anexo de rubro y la ocupación de la vía pública en el comercio sito en Edison N° 828 y 832 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 8 8**

Expediente Nro. 4258-B-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de Juan Pablo BERTONE (DNI. N° 27.509.336), para desarrollar actividades con el rubro "AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE (Capacidad máxima cuatro (4) módulos de estacionamiento)", en el local ubicado en Avda. Bernardo Ader N° 116 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 14 de marzo de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 8 9**

Expediente Nro. 10112-T-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET CON ONCE (11) MAQUINAS, sito en Avda. Bernardo Ader 1116, Boulogne.-

FECHA: 14 de marzo de 2006
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 9 0**
Expediente Nro. 8402-O-2003
HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, sito en Edison 1625, Martínez.-

FECHA: 14 de marzo de 2006
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 9 1**
Expediente Nro. 11717-C-1973
RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro CARNICERIA, sito en Berutti 1688, Martínez.-

FECHA: 14 de marzo de 2006
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 9 2**
Expediente Nro. 12794-O-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR Y RECTIFICACION DE CAMPANAS SIN DESARME DE VEHICULOS EN EL LOCAL, sito en Soldado de Malvinas 2402, Villa Adelina.-

FECHA: 14 de marzo de 2006
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 9 3**
Expediente Nro. 12696-O-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Sarandi 68, Becar.-

FECHA: 14 de marzo de 2006
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 9 4**
Expediente Nro. 11718-T-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Pichincha 55, Boulogne.-

RESOLUCIONES S.R.U.T.y C.C.

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nº 8 4

Expediente Nro. 2673-R-1998

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buén estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 504 XS TF; Año: 1994; Dominio: SAE-237; Motor: 945195, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LOS AMIGOS.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nº 8 5

Expediente Nro. 8892-H-2003

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buén estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:FORD; Modelo: GALAXY 2.0 L; Año: 1994; Dominio: VNV-099; Motor: UQC011603, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES MALVINAS.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nº 8 6

Expediente Nro. 14066-M-1994

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buén estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 505 ST; Año: 1994; Dominio: SIJ-887; Motor: 953321, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES ROLON.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.R.U.y C.C. Nº 8 7

Expediente 11356-P-2002

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Augusto Angel PENAS (DNI. Nº 4.705.984) afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia TURISMO ALSINA .-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nº 8 8

Expediente Nro. 8504-B-1998

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buén estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 504 XS TF; Año: 1994; Dominio: TBL-888; Motor: 946449, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LOS AMIGOS.-

FECHA: 13 de marzo de 2006

RESOLUCION S.R.U.y C.C. Nº 8 9

Expediente 5179-O-1999

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Damián Alejandro OBERTI (DNI. Nº 24.872.027) afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES FLEMING .-

FECHA: 13 de marzo 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 9 0

Expediente N ° 14193-B-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Silvia Elena BOBBIO (DNI. N° 18.476.465 afectando el automotor de su propiedad Marca: FIAT; Modelo: DUNA SCR 1.6; Año: 1995; Dominio: ACY-945; Motor: 159 A3 0388231167, en la agencia "SANTA RITA", ubicada en Miguel Cané N° 876 de la ciudad de Boulogne, prorrogándose la vida útil por el termino de un año hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Fecha: 14 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. 9 1

Expte. Nro. 499-G-2006

AUTORIZASE a GONZALEZ Damian Alejandro - DNI. Nro. 25.646.971 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES HIPOLITO YRIGOYEN

Fecha: 14 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. 9 2

Expte. Nro. 14449-B-2005

AUTORIZASE a BERTOLO Roberto Carlos - DNI. Nro. 21.568.602 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia NEW EXPRESS

Fecha: 14 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. 9 3

Expte. Nro. 14356-F-2005

AUTORIZASE a FERNANDEZ Silvia Carmen - DNI. Nro. 3.978.643 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES KOLL CAR

Fecha: 14 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. 9 4

Expte. Nro. 12505-P-2005

AUTORIZASE a PIERDOMINICI Adrián Franco - DNI. Nro. 20.837.702 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR

Fecha: 14 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. 9 5

Expte. Nro. 12930-G-2005

AUTORIZASE a GRACIANO Rafaela - L.C. Nro. 1.652.710 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia THE WAY

Fecha: 14 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. 9 6

Expte. Nro. 14402-P-2005

AUTORIZASE a POZO Cristina Noemi - DNI. Nro. 18.423.716 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ZONA MOVIL

Fecha: 14 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. 97

Expte. Nro. 14373-T-2005

AUTORIZASE a TARQUINI Graciela del Rosario - DNI. Nro. 13.512.379 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO ALSINA

RESOLUCIONES DE O. PARTICULARES

Fecha: 6 de Marzo de 2006

RESOLUCION SRU, T. Y C.C. NRO. 59

EXPEDIENTE Nro. 9238-B-04

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Castro Barros N° 2538/42, Martínez, propiedad de Ricardo A. Primavera, Javier E. Gianferro, María de los Angeles Vrbica, Sergio O. Baliña y Decideria U. Gallegos.

Fecha: 6 de Marzo de 2006

RESOLUCION SRU, T. Y C.C. NRO. 60

EXPEDIENTE Nro. 1013-R-06.-

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Jacinto Díaz N° 343, San Isidro, propiedad de Gottfried A. Reitmeyer.-

Fecha: 6 de Marzo de 2006

RESOLUCION SRU, T. Y C.C. NRO. 61

EXPEDIENTE Nro. 363-D-06

MOTIVO: Apruébase los planos de modificación interna y regularización, en el inmueble ubicado en Martín Rodríguez N° 1123/1125, Villa Adelina, propiedad de Ana María, Teodoro, vicente y Francisco D. De Marte.-

Fecha: 6 de Marzo de 2006

RESOLUCION SRU, T. Y C.C. NRO. 62

EXPEDIENTE Nro. 1.607-C-06

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Sarmiento N° 1255, Martínez, propiedad de María E. Cateula, María C., María T., María A., Guido T., Jorge, Roberto, Mónica M., Graciela M., Gloria M. H., Bruno, Marcela M., Fernando, Paula, Alberto C. y Elsa B. Matarazzo.

Fecha: 6 de Marzo de 2006

RESOLUCION SRU, T. Y C.C. NRO. 63

EXPEDIENTE Nro. 1.520-P-06

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en General Pacheco N° 560, Martínez, propiedad de Francisco A. Palmadessa y Hebe I. Natalizio de Palmadessa.-

Fecha: 7 de Marzo de 2006

RESOLUCION SRU, T. Y C.C. NRO. 64

EXPEDIENTE Nro. 1.123-N-03

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 2360/80, esquina Panamá N° 2020, Martínez, propiedad de Carmelo Gioffre.-

Fecha: 7 de marzo de 2006

RESOLUCION SRU, T. Y C.C. NRO. 65

EXPEDIENTE Nro. 14.176-G-05

MOTIVO: Apruébase los planos de modificaciones internas a regularizar, en el inmueble ubicado en General Lonardi N° 353/59/61/63, Beccar, propiedad de Silvio J. C, Mafalda, María C., Lucía y Carmela Granata.-

Fecha: 10 de marzo de 2006

RESOLUCION SRU, T. Y C.C. NRO. 66

EXPEDIENTE Nro. 247-M-05

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Don Bosco N° 326, San Isidro, propiedad de Sebastián G. Moreno y Pablo S. Iturrioz

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 7 de marzo de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 85
EXPEDIENTE Nº: 1849-P-2006.-
MOTIVO: Limitar designación Ezequiel PIÑEIRO.-

FECHA: 7 de marzo de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 86
EXPEDIENTE Nº: 1867-P-2006.-
MOTIVO: Reconocer designación Felisa ARES.-

FECHA: 7 de marzo de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 87
EXPEDIENTE Nº: 1837-P-2006.-
MOTIVO: Promover Giselle BECERRA.-

FECHA: 7 de marzo de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 88
EXPEDIENTE Nº: 1105-P-2006.-
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo Beatriz ALEGRE.-

FECHA: 7 de marzo de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 89
EXPEDIENTE Nº: 1104-P-2006.-
MOTIVO: Renuncia Graciela MEZZINI.-

FECHA: 7 de marzo de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 90
EXPEDIENTE Nº: 1838-P-2006.-
MOTIVO: Promover Elida PEDERNERA.-

FECHA: 7 de marzo de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 91
EXPEDIENTE Nº: 1841-P-2006.-
MOTIVO: Aceptar renuncia y aprobar convenio Susana ARAGUEZ.-

FECHA: 7 de marzo de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 92
EXPEDIENTE Nº: 1845-P-2006.-
MOTIVO: Reubicar Doroteo VELAZQUEZ, Elba SOTO y Daniel PERUCCA.-

FECHA: 7 de marzo de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 93

EXPEDIENTE Nº: 1844-P-2006.-

MOTIVO: Promover Juan BISCARRA, Oscar LAZARTE y reubicar Oscar TOVAR.-

FECHA: 7 de marzo de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 94

EXPEDIENTE Nº: 1883-P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Mabel DIOSQUEZ, María RAMIREZ y Pabla PONCE

FECHA: 7 de marzo de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 95

EXPEDIENTE Nº:1885-P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Hugo CARPIO, Juan CARDOZO y Sergio MADORMO.-

FECHA: 8 de marzo de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 96

EXPEDIENTE Nº: 1846-P-2006.-

MOTIVO: Promover e incluir a Juan ESTERCHA y silvia BASUALDO.-

FECHA: 8 de marzo de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 97

EXPEDIENTE Nº: 1847-P-2006.-

MOTIVO: Limitar licencia sin goce de sueldo María VILLAMAGNA y limitar designación Claudia FERRON.-

FECHA: 8 de marzo de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 98

EXPEDIENTE Nº: 1864-P-2006.-

MOTIVO: Designar destajista Alfredo OLGUIN, María MURO, Cristina GOMEZ y otros

FECHA: 8 de marzo de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 99

EXPEDIENTE Nº: 1886-P-2006.-

MOTIVO: Designar mensualizado Mónica CLERMON, Omar ALBORNOZ, Oscar GALVAN y otros.-

FECHA: 13 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 100

EXPEDIENTE Nº: 1005-P-2002.-

MOTIVO: Limitar licencia sin goce de sueldo Eduardo EUGENI.-

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 139
EXPEDIENTE N°: 1869-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Walter GODOY.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 140
EXPEDIENTE N°: 1868-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Gabriela MEDINA.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 141
EXPEDIENTE N°: 1132-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Julio MELGAR.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 142
EXPEDIENTE N°: 1123-P-2006.-
MOTIVO: Reconocer Mensualizado Walter NAVIA TRIVENIO.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 143
EXPEDIENTE N°: 484-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Claudio ROMERO.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 144
EXPEDIENTE N°: 487-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Marcela BURGOS.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 145
EXPEDIENTE N°: 1843-P-2006.-
MOTIVO: Promover Laura TOTTINO, Ana CARUSSO y Cristina FERREYRO.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 146
EXPEDIENTE N°: 485-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Miriam GUERRA.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 147
EXPEDIENTE N°: 13659-P-2005.-
MOTIVO: Limitar Alicia GARCIA MONSONIS.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 148
EXPEDIENTE N°: 486-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Maria VEGA.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 149
EXPEDIENTE N°: 1997-P-2005.-
MOTIVO: Limitar Doctor Sergio LOPEZ GONZALEZ.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 150
EXPEDIENTE N°: 1098-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Maria BIANCHI.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 151
EXPEDIENTE N°: 478-P-2006.-
MOTIVO: Miguel COCCIOLO.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 152
EXPEDIENTE N°: 1882-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Ramona SILVA.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 153
EXPEDIENTE N°: 1881-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Cecilia PILI.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 154
EXPEDIENTE N°: 1880-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Teresa GAITAN.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 155
EXPEDIENTE N°: 1884-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Iris RUIZ.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 156
EXPEDIENTE N°: 1884-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Iris RUIZ.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 157
EXPEDIENTE N°: 1095-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Mariana BERMEJO, Claudia BEMBENUTO, Mario RECCHIA y otros.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 158
EXPEDIENTE N°: 1121-P-2006.-
MOTIVO: Designar Doctores Juan EJARQUE, María Del valle VILLATE, Marcela RODRIGUEZ y otros.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 159
EXPEDIENTE N°: 1870-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María SUAREZ.-

FECHA: 6 de Marzo de 2006
RESOLUCION S.S.P. N°: 160
EXPEDIENTE N°: 1887-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Marcela CASTRO GONZALEZ.-

FECHA: 7 de Marzo de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 161
EXPEDIENTE N°: 1866-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Guillermo BORDO, Viviana DELUCCHI, Jose FLORIO y otros.-

FECHA: 10 de Marzo de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 162
EXPEDIENTE N°: 1879-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Sonia PEREZ JORQUERA.-

FECHA: 10 de Marzo de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 163
EXPEDIENTE N°: 1878-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Nora BARRIENTOS.-

FECHA: 10 de Marzo de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:164
EXPEDIENTE N°: 1877-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Laura SANTIBAÑEZ PEREYRA.-

FECHA: 10 de Marzo de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:165
EXPEDIENTE N°: 1876-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Patricia MAS.-

FECHA: 10 de Marzo de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:166
EXPEDIENTE N°: 1874-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Mirta MARE.-

FECHA: 10 de Marzo de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:167
EXPEDIENTE N°: 1875-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Marta SALAZAR.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 168
EXPEDIENTE N°: 232-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Malvina COSTA.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:169
EXPEDIENTE N°: 1855-P-2006.-
MOTIVO: Limitar julio ROJAS y Carlos MELLI.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:170
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: Designar Jornalizado Javier ARANDA.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:171
EXPEDIENTE N°: 1872-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Carlos CONTEMPONI, María GUERRA y Marta GONZALEZ.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:172
EXPEDIENTE N°: 1873-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Ana ALTAMIRANO.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°: 173
EXPEDIENTE N°: 1882-P-2006.-
MOTIVO: Limitar Ramona SILVA.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:174
EXPEDIENTE N°: 2395-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Luciana UNGER.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:175
EXPEDIENTE N°: 2398-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María TUJEIRO.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:176
EXPEDIENTE N°: 2399-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Marina PAGANI.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:177
EXPEDIENTE N°: 2397-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Mario DI CHIARA.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:178
EXPEDIENTE N°: 464-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Juan ACUÑA.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:179
EXPEDIENTE N°: 2396-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Elizabeth VELAZQUEZ.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:180
EXPEDIENTE N°: 2403-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Norma CARRIZO.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°: 181
EXPEDIENTE N°: 228-P-2006.-
MOTIVO: Modificar designación Gerardo LAURIA.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:182
EXPEDIENTE N°: 1875-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Marta SALAZAR.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:183
EXPEDIENTE N°: 2402-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María GONZALEZ.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:184
EXPEDIENTE N°: 2404-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Helen MESA MENDEZ.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:185
EXPEDIENTE N°: 235-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María ROSSI.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:186
EXPEDIENTE N°: 2406-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Adriana SENA.-

FECHA: 15 de Marzo de 2006. -
RESOLUCION S.S.P. N°:187
EXPEDIENTE N°: 2408-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Celia AYALA.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 02/03/06

RESOLUCION S.O.P N° 18

EXPTE. N° 1630-2006

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL” en la calle LA PAZ entre Edison y Corrientes (IV-B-21-3), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 02/03/06

RESOLUCION S.O.P N° 19

EXPTE. N° 1666-2006

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCIÓN DE 8 METROS DE CAÑERÍA”, en las calles ANTONIO SAENZ entre BERNARDO DE IRIGOYEN y PADRE CASTIGLIA, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 13 e informe técnico de fs. 16 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$977,22.- (novecientos setenta y siete con veintidós centavos).-

FECHA : 02/03/06

RESOLUCION S.O.P N° 20

EXPTE. N° 1668-2006

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra “CONSTRUCCIÓN DE 14 METROS DE CAÑERÍA”, en las calles ELISEO RECLUS entre M. RAVELO y M. OBARRIO, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 13 e informe técnico de fs. 15 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 515,20.- (quinientos quince con veinte centavos).-

FECHA : 06/03/06

RESOLUCION S.O.P N° 21

EXPTE. N° 6704-G-2001 (Alcance N° 3)

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria SADEMEC S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles ALTO PERU entre 3 de Febrero y Diego Palma (ambas veredas); ESNAOLA entre 3 de Febrero Y Diego Palma (ambas veredas); Esnaola entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas); LA RABIDA entre 3 de Febrero y Diego Palma (ambas veredas); MURATURE entre Diego Palma y 3 de Febrero (ambas veredas); ERNESTO DE LAS CARRERAS entre 3 de Febrero y Diego Palma (ambas veredas); ERNESTO DE LAS CARRERAS entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas); ALSINA entre La Rábida y su continuación (ambas veredas); DIEGO PALMA entre Alto Perú y Esnaola (ambas veredas); DIEGO PALMA entre Esnaola y La Rábida (ambas veredas), DIEGO PALMA entre La Rábida y Murature (ambas veredas); DIEGO PALMA entre Murature y E. De las Carreras (ambas veredas); AV. BERNABÉ MARQUEZ entre Murature y E. De las Carreras (vereda impar); AV. BERNABÉ MARQUEZ entre E. De las Carreras y Camacué (vereda impar); AV. BERNABÉ MARQUEZ entre Camacué y Av. Juan Segundo Fernández (vereda impar); LA RABIDA entre Alsina y Diego Palma (ambas veredas).

FECHA : 08/03/06

RESOLUCION S.O.P N° 22

EXPTE. N° 1368-2006

AUTORIZASE a la empresa EMPRENDER CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en la calle Mitre 667 – Escobar, a realizar la obra: “EXTEMSOPM DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle LORIA entre Pichincha y Argerich, (V-A-69-6) jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 14 y conforme al proyecto de fs. 3 por un monto de obra equivalente a \$ 1.480,00.- (Pesos mil cuatrocientos ochenta).-